



Resolución Directoral

Lima, 14 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230002720 que contiene el Memorándum N° D001285-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Almacén y Distribución; el Memorándum N° 513-2023-CENARES-DA-MINSA y el Informe N° D000539-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 09 de agosto de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; y el Informe N° D000438-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa ATOP EXPRESS S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA derivado del Concurso Público N° 009-2022-CENARES/MINSA, para la contratación del "Servicio de transporte de vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, retorno data logger paquetes fríos y cajas térmicas a nivel nacional", por el importe de S/ 6,769,800.00 (Seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100 Soles) y el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el citado contrato, que se computa desde el día siguiente de su suscripción;

Que, dentro del marco normativo precitado, mediante Memorándum N° D001285-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 04 de agosto de 2023, la Dirección de Almacén y Distribución solicita adicional al Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA por el importe de S/ 1,692,450.00 (Un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), lo cual equivale al 25 % del monto del contrato original, debido a que se requiere el transporte de una mayor cantidad de vacunas contra la influenza estacionaria - adulto INY 1 dosis (0.5 mL) y las vacunas contra la influenza (antígeno TIPO A (H1N1 + H3N2) + ANTIGENO TIPO B) INY 20 dosis pediátrico, a nivel nacional a las diferentes Direcciones de Salud, Gerencias Regionales de Salud y Oficinas de Gestión de Servicios de Salud, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ADJUDICADO (\$/)	VALOR ADICIONAL SOLICITADO (25%) (\$/)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VACUNAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, OTROS BIENES RELACIONADOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, RETORNO DATA LOGGER, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TERMICAS A NIVEL NACIONAL	6,769,800.00	1,692,450.00

Que, mediante Memorándum N° D001323-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 002527 (CCP SIAF N° 2887) para la prestación adicional al Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 1,692,450.00 (Un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), con la finalidad de garantizar que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2023, en ese sentido, se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para atender la citada prestación adicional, solicitada por la Dirección de Almacén y Distribución;

Que, mediante Informe N° D000539-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 09 de agosto de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, concluyó que se continúe con el trámite de aprobación de la prestación adicional, debido a que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, asimismo, informó que el contrato se encontraba vigente en dicha fecha;

Que, mediante Memorándum N° 513-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 10 de agosto de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la opinión legal y del acto resolutivo correspondiente, que autorice la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección de Adquisiciones señaló a la Oficina de Asesoría Legal que el Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA se encuentra vigente, a la actualidad;





Resolución Directoral

Lima, 14 AGO. 2023

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección de Adquisiciones acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D001285-2023-CENARES-DAD-MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Almacén y Distribución sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000539-2023- CENARES-DA-UEC-MINSA y Memorándum N° 513-2023-CENARES-DA-MINSA, se establece que, la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002527 (CCP SIAF N°002887) por el importe de S/ 1,692,450.00 (un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado en base a las especificaciones técnicas, las condiciones y precios pactados en el citado contrato;



Que, a través del Informe N° D000438-2023-CENARES-OAL-MINSA -2023-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional, por el importe de S/ 1,692,450.00 (un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), el cual equivale al 25 % del monto del Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 705-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional, por el importe de S/ 1,692,450.00 (un millón seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), cuyo objeto es el *"Servicio de transporte de vacunas y productos farmacéuticos, otros bienes relacionados que requieren cadena de frío, retorno data logger paquetes fríos y cajas térmicas a nivel nacional"*, el cual equivale al 25 % del monto del Contrato N° 432-2022-CENARES/MINSA, según el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Almacén y Distribución en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **ATOP EXPRESS S.A.C.**

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
LIC. CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
Director General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 478-2023-CENARES-MINSA

ANEXO N° 01

N°	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VÍA DE TRANSPORTE	TOTAL PESO (kg)		P/U (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
				FURGÓN ISOTÉRMICO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORÍFICO		
1	REGION AMAZONAS-SALUD	Dirección Regional De Salud Amazonas	Aéreo / Terrestre	7,500	-	S/ 10.00	S/ 75,000.00
2	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	Red De Salud Bagua	Aéreo / Terrestre	1,250	-	S/ 10.00	S/ 12,500.00
3	GOB REG AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	Red de Salud Utcubamba	Aéreo / Terrestre	1,250	-	S/ 10.00	S/ 12,500.00
4	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	Dirección Regional De Salud Ancash	Terrestre	3,750	3,750	S/ 4.00	S/ 30,000.00
5	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	Red de Salud Pacifico Sur	Terrestre	2,500	2,500	S/ 4.00	S/ 20,000.00
6	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	Red de Salud Pacifico Norte	Terrestre	2,500	2,500	S/ 4.00	S/ 20,000.00
7	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	Dirección Regional De Salud Apurímac	Aéreo / Terrestre	2,500	-	S/ 7.00	S/ 17,500.00
8	REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	Dirección de Salud Apurímac II	Aéreo / Terrestre	2,500	-	S/ 7.00	S/ 17,500.00
9	GOB. REGIONAL APURIMAC- RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	Red de Salud Virgen de Cocharcas	Aéreo / Terrestre	250	-	S/ 7.00	S/ 1,750.00
10	REGION AREQUIPA-SALUD	Gerencia Regional De Salud - Arequipa	Terrestre	6,250	6,250	S/ 7.00	S/ 87,500.00
11	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	Terrestre	250	250	S/ 9.00	S/ 4,500.00
12	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	Terrestre	250	250	S/ 9.00	S/ 4,500.00
13	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	Terrestre	250	250	S/ 9.00	S/ 4,500.00
14	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Dirección Regional de Salud Jaén	Aéreo	3,750	-	S/ 10.00	S/ 37,500.00
15	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	Dirección Regional De Salud Cajamarca	Aéreo	7,500	-	S/ 5.00	S/ 37,500.00
16	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	Dirección Regional de Salud Cajamarca II	Aéreo / Terrestre	2,500	-	S/ 8.00	S/ 20,000.00
17	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	Dirección Regional de Salud Cajamarca III	Aéreo / Terrestre	2,500	-	S/ 8.00	S/ 20,000.00
18	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	Aéreo	1,250	-	S/ 6.00	S/ 7,500.00
19	REGION AYACUCHO-SALUD	Dirección Regional De Salud Ayacucho	Terrestre	6,250	6,250	S/ 4.00	S/ 50,000.00
20	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	Red de Salud Cora Cora	Terrestre	125	125	S/ 7.00	S/ 1,750.00
21	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	Red de Salud Lamarate	Terrestre	125	125	S/ 7.00	S/ 1,750.00
22	RED DE SALUD PUQUIO	Red de Salud Puquio	Terrestre	125	125	S/ 7.00	S/ 1,750.00
23	REGION CUSCO-SALUD	Dirección Regional De Salud Cusco	Terrestre	6,250	6,250	S/ 5.00	S/ 62,500.00
24	GOB REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	Red Kimbiri	Aéreo / Terrestre	500	-	S/ 6.00	S/ 3,000.00
25	REGION CUSCO-SALUD LA CONVENCION	Red de Salud La Convención de Cusco	Aéreo / Terrestre	500	-	S/ 6.00	S/ 3,000.00
26	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	Terrestre	250	250	S/ 6.00	S/ 3,000.00
27	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	Terrestre	250	250	S/ 6.00	S/ 3,000.00
28	REGION HUANCANELICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Huancavelica	Terrestre	2,500	2,500	S/ 4.00	S/ 20,000.00
29	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	Red De Salud Huacrachuco	Terrestre	625	625	S/ 15.00	S/ 18,750.00
30	REGION HUANUCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Huánuco	Terrestre	3,750	3,750	S/ 5.00	S/ 37,500.00
31	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	Red de Salud Huaycabamba	Terrestre	625	625	S/ 15.00	S/ 18,750.00
32	REGION ICA-SALUD	Dirección Regional de Salud Ica	Terrestre	3,750	3,750	S/ 4.00	S/ 30,000.00
33	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	Terrestre	625	625	S/ 4.00	S/ 5,000.00
34	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Terrestre	625	625	S/ 4.00	S/ 5,000.00
35	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	Dirección Regional de Salud Junín	Terrestre	6,250	6,250	S/ 4.00	S/ 50,000.00
36	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	Terrestre	625	625	S/ 6.00	S/ 7,500.00
37	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO (IREN CENTRO)	Terrestre	625	625	S/ 6.00	S/ 7,500.00
38	REGION LA LIBERTAD-SALUD	Gerencia Regional De Salud - La Libertad	Terrestre	6,250	6,250	S/ 4.00	S/ 50,000.00
39	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN, NORTE	Terrestre	1,875	1,875	S/ 6.00	S/ 22,500.00
40	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	Gerencia Regional De Salud Lambayeque	Terrestre	7,500	7,500	S/ 4.00	S/ 60,000.00
41	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	Terrestre	1,875	1,875	S/ 6.00	S/ 22,500.00
42	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	Dirección Regional de Salud Lima	Terrestre	2,500	2,500	S/ 3.50	S/ 17,500.00
43	REGION LORETO-SALUD LORETO	Dirección Regional de Salud Loreto	Aéreo	12,500	-	S/ 15.00	S/ 187,500.00
44	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	Aéreo	500	-	S/ 16.00	S/ 8,000.00



N°	PUNTO	DISA/GERESA/RED DE SALUD/UNIDAD EJECUTORA/ALMACÉN	VÍA DE TRANSPORTE	TOTAL PESO (kg)		P/U (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
				FURGÓN ISOTÉRMICO (TEMPERATURA CONTROLADA)	FURGÓN FRIGORÍFICO		
45	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	Red de Salud Alto Amazonas - Yurimaguas	Aéreo / Terrestre	3,750	-	S/ 12.00	S/ 45,000.00
46	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	Dirección Regional de Salud Madre de Dios	Aéreo	5,000	-	S/ 11.30	S/ 56,500.00
47	REGION MOQUEGUA-SALUD	Dirección Regional de Salud Moquegua	Aéreo / Terrestre	1,500	-	S/ 6.00	S/ 9,000.00
48	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	Red de Salud Oxapampa	Terrestre	2,500	2,500	S/ 4.00	S/ 20,000.00
49	REGION PASCO-SALUD	Dirección Regional de Salud Pasco	Terrestre	1,250	1,250	S/ 4.00	S/ 10,000.00
50	REGION PIURA-SALUD	Dirección Regional de Salud Piura	Terrestre	6,250	6,250	S/ 5.00	S/ 62,500.00
51	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	Terrestre	625	625	S/ 6.00	S/ 7,500.00
52	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	Dirección Sub regional de Salud - Luciano Castillo	Aéreo / Terrestre	7,500	-	S/ 7.00	S/ 52,500.00
53	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	Aéreo / Terrestre	1,250	-	S/ 6.00	S/ 7,500.00
54	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	Dirección Regional de Salud Puno	Aéreo / Terrestre	12,500	-	S/ 6.00	S/ 75,000.00
55	REGION SAN MARTIN-SALUD	Dirección Regional de Salud San Martin	Aéreo	12,500	-	S/ 6.00	S/ 75,000.00
56	REGION SAN MARTIN ALTO MAYO	OGESS Alto Mayo	Aéreo	250	-	S/ 7.80	S/ 1,950.00
57	SALUD HUALLAGA CENTRAL	OGESS Huallaga Central	Aéreo	250	-	S/ 8.00	S/ 2,000.00
58	SALUD BAJO MAYO	OGESS Bajo Mayo	Aéreo	250	-	S/ 7.00	S/ 1,750.00
59	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	Red de Salud Tocache (San Martin)	Aéreo / Terrestre	250	-	S/ 7.00	S/ 1,750.00
60	REGION TACNA-SALUD	Dirección Regional de Salud Tacna	Aéreo	3,750	-	S/ 10.00	S/ 37,500.00
61	REGION TUMBES-SALUD	Dirección Regional de Salud Tumbes	Aéreo	5,000	-	S/ 10.00	S/ 50,000.00
62	REGION UCAYALI-SALUD	Dirección Regional de Salud Ucayali	Aéreo	5,000	-	S/ 9.80	S/ 49,000.00
TOTAL				185,250.00	79,750.00	PRECIO TOTAL	S/1,692,450.00
				265,000.00			

